



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**

**Decreto N°**

**1985**

**Pucón,**

**07/07/2009**

**Dirección de Administración y Finanzas  
AREA MUNICIPAL**

**La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.**

**Vistos :**

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 2578 emitido con fecha 18 de diciembre del año 2008, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa a la Administradora Municipal.

**DECRETO**

La Dirección de Administración Y Finanzas, pagara a Don  
La cantidad de \$  
Por concepto de  
Fecha de Pago

: ALEX CARRASCO GARRIDO Rut 0.000-000-000-3  
: 192,000 CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS  
: HONORARIOS MESES DE MAYO U JUNIO MONITOR CHILE DEPORTES  
: 07/07/2009

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	3	01/07/2009	192,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
214-11-03-000-000-000	10 % RETENCIONES DE IMPUESTO		19,200
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		172,800
214-05-47-000-000-000	CHILEDEPORTES-EXTRAESCOLAR	192,000	
114-05-00-000-000-000	Aplicación de Fondos en Administración 61316	192,000	
114-05-00-000-000-000	Aplicación de Fondos en Administración 61316		192,000
Sumas Iguales		384,000	384,000

**REFRENDACION**

Cuenta	214-05-47-000-000-000	114-05-00-000-000-000		
Presupuesto Vigente	1.223,000	233,503,456		
Total Compromiso	448,500	233,503,456		
Saldo x Comprometer	774,500	0		

SECRETARIO MUNICIPAL

ADMINISTRADORA

**PUCÓN**  
centro del SUR de CHILE



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
COORDINACION EXTRAESCOLAR

**INFORME**

El suscrito, Coordinador de Educación Extraescolar y encargado de los Proyectos Extraescolar-Chiledeportes, certifica que el funcionario a honorarios don Alex Alfonso Carrasco Garrido, Profesor de taller Desarrollo Motor en escuela Paillaco, del cual se adjunta boleta e informe, ha desarrollado un total de 12 horas efectivas de clases durante Mayo y un total de 12 horas efectivas de clases durante Junio del presente, teniendo de acuerdo a contrato, un valor a cancelar de \$8.000 por cada hora realizada.

Sin otro particular, saluda atentamente



JOSE R. GARCIA MONTECINOS

Pucón, 07de Julio de 2009



[Home](#)|[Boleta de Honorarios Electrónica](#)[Identificar nuevo Contribuyente](#) | [Cerrar Sesión](#)[Página Segura](#)**ALEX ALFONSO CARRASCO GARRIDO****BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA**

N° 3

**RUT:** [REDACTED]

**GIRO(S): PROFESORES; SERVICIOS PERSONALES DE  
ENSEÑANZA Y EDUCACION,  
SERVICIOS EDUCACIONALES**

CARLOS SABUGAL [REDACTED] Villa/Pob. LAS VERTIENTES, PUCON  
TELEFONO: [REDACTED]

**Fecha:** 01 de Julio de 2009**Señor(es):** I MUNICIPALIDAD DE PUCON**Rut:** 69191600-6**Domicilio:** O HIGGINS 483, PUCON

Por atención profesional:

MONITORIA TALLER DESARROLLO MOTOR CHILEDEPORTES-EXTRAESCOLAR, 12 HORAS MES DE MAYO	96.000
MONITORIA TALLER DESARROLLO MOTOR CHILEDEPORTES-EXTRAESCOLAR, 12 HORAS MES DE JUNIO	96.000
<b>Total Honorarios \$:</b>	192.000
<b>10% Impto. Retenido:</b>	19.200
<b>Total:</b>	172.800

Fecha / Hora Emisión: 01/07/2009 09:42



15554500000039E698FF

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01200907010946

[Imprimir Boleta](#)[Enviar Boleta por e-mail](#)[Emitir nueva boleta](#)[Emitir boleta con prellenado](#)

## PLANIFICACIÓN GENERAL DEL PRODUCTO

Taller Desarrollo Motor Escuela Paillaco

### OBJETIVO GENERAL:

- OBTENER UN DIAGNOSTICO INICIAL DE CADA ALUMNO A TRAVÉS DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES MOTRICES BÁSICAS REALIZADAS DURANTE LOS TALLERES.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- OBTENER UN DIAGNOSTICO INICIAL DE CADA ALUMNO A TRAVÉS DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES MOTRICES BÁSICAS REALIZADAS DURANTE EL TALLER.
- AFIANZAR LA LATERALIDAD DE LOS ALUMNOS, CON LOS DIFERENTES JUEGOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS EN LAS CLASES.
- AMBIENTAR A LOS ALUMNOS DE LA MEJOR MANERA AL TALLER, PARA OBTENER OPTIMOS RESULTADOS A MEDIDA QUE TRANSCURREN LAS SESIONES.

UNIDADES TEMÁTICAS	CONTENIDOS	MES
• AMBIENTACIÓN MOTORA	• DIAGNOSTICO INICIAL, ACTIVIDADES DE AMBIENTACIÓN CON Y SIN MATERIALES, AFIANZAR LA LATERALIDAD EN JUEGOS Y ACTIVIDADES, (DERECHA E IZQUIERDA), VELOCIDAD DE REACCIÓN.	• MAYO

INCLUIR LOS ENCUENTROS DEPORTIVOS O MUESTRAS DE FORMACIÓN MOTORA Y REUNIONES DE APODERADOS



GOBIERNO DE CHILE  
CHILEDEPORTES



## PLANIFICACIÓN GENERAL DEL PRODUCTO

### Taller Desarrollo Motor Escuela Paillaco

#### OBJETIVO GENERAL:

- LOGRAR QUE LOS ALUMNOS CONOZCAN LAS DIFERENTES PARTES DEL CUERPO HUMANO, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES Y JUEGOS QUE ADEMÁS FOMENTEN LAS DE HABILIDADES MOTRICES BÁSICAS.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- IDENTIFICAR LAS DIFERENTES PARTES DEL CUERPO HUMANO, Y QUE DESCUBRAN, QUE LAS ARTICULACIONES SON LOS EJES DEL MOVIMIENTO HUMANO.
- REALIZAR MOVIMIENTOS DE LOCOMOCIÓN Y NO LOCOMOCIÓN A TRAVÉS DE DIFERENTES ACTIVIDADES Y JUEGOS.
- AFIANZAR LA LATERALIDAD, CORPORALIDAD Y LAS HABILIDADES MOTRICES BÁSICAS.

UNIDADES TEMÁTICAS	CONTENIDOS	MES
• CONOCIENDO NUESTRO CUERPO	• IDENTIFICAR PARTES DEL CUERPO (CORPORALIDAD) Y HABILIDADES BÁSICAS MOTRICES. LOCOMOTRICES; MARCHAR, CORRER, SALTAR, ETC. NO LOCOMOTRICES; EQUILIBRIO, PROYECCIÓN / RECEPCIÓN, ETC. ADEMÁS DE LA VELOCIDAD DE REACCIÓN.	• JUNIO

INCLUIR LOS ENCUENTROS DEPORTIVOS O MUESTRAS DE FORMACIÓN MOTORA Y REUNIONES DE APODERADOS





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
COORDINACIÓN EXTRAESCOLAR

DECRETO EXENTO: N° 754  
PUCON; 28.05.2009. -

**VISTOS:**

1. La ley N° 20.314 del 12.12.2008, que aprueba el Presupuesto al Sector Público para el año 2009.
2. El Decreto Exento N° 2461 de fecha 15/12/2008, que aprueba el presupuesto Municipal del año 2009.
3. El programa Comunal de Formación Deportiva, que incluye los Proyectos denominados "Escuela de Canotaje" y "Escuela de Desarrollo Motor", adjudicados por la Municipalidad de Pucón, a través del FONDEPORTE 2009.
4. El contrato a Honorarios de fecha 01 de Mayo del 2009, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y don Adolfo Rodrigo Arriagada Paredes, instructor de Canotaje, don Alex Alfonso Carrasco Garrido y doña Jessica Evelyn Salamanca Fuentes, profesores de Desarrollo Motor, todos por un período de 7 meses.
5. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, interior.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de ofrecer a la comunidad educativa de Pucón, alternativas para que puedan realizar actividad física y deportiva en todos los niveles escolares, tan necesaria en los tiempos actuales en que los niños y jóvenes se ve tentados por ofertas sociales que terminan dañando su integridad moral y física.

**DECRETO :**

1. APRUÉBASE, en todas sus partes el "Programa Comunal de Formación Deportiva Escolar en Canotaje y Desarrollo Motor",
2. APRUÉBESE, el Contrato a Honorarios de fecha 01 de Mayo y hasta el 30 de Noviembre de 2009, suscrito con don Adolfo Rodrigo Arriagada Paredes, C.I. 15.554.153-9, don Alex Alfonso Carrasco Garrido, C.I. 15.554.500-3 y doña Jessica Evelyn Salamanca Fuentes, C.I. 13.515.503-9, que para todos los efectos constituyen parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.



3. IMPÚTESE, el gasto a la cuenta Complementaria N° 214-05-47, denominada Chiledeportes - Extraescolar, de Administración de Fondos a Terceros.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



VºBº CONTROL

EMB/ MOC/GMP/MVRA/ Jrgm.

Distribución:

- Administración Municipal
- Of. De Partes
- Dirección de Administración y finanzas
- Archivo Extraescolar
- Interesado

Pedro San Martín López  
Abogado  
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón

ITEM 2140547 (Co. mtoje)  
TOTAL 1522.000  
MONTO A PAGAR 1392.000  
INCLUIDO IVA 1392.000  
BALDO 1300  
PAGO 1300  
NETO 1300

2140547 (Co. mtoje)  
1109000  
1109000



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
COORDINACIÓN EXTRAESCOLAR

## CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 01 de Mayo del 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.191.600 – 6, representada por su Alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRÍA**, chilena, casada, asistente social, cédula nacional de Identidad N° 7.914.625-0, ambas domiciliadas en Pucón, Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada indistintamente como "La Municipalidad" y don **ALEX ALFONSO CARRASCO GARRIDO**, C.I. 15.554.500-3, chileno, soltero, Profesor, domiciliado en Carlos Sabugal N° 335, en Pucón, en adelante también denominado indistintamente como "El Profesional", han convenido celebrar el siguiente contrato a honorarios, cuyas estipulaciones se indican a continuación:

**PRIMERO:** La Municipalidad encomienda a don **ALEX ALFONSO CARRASCO GARRIDO**, el desarrollo de la siguiente labor específica:

Profesor taller de **DESARROLLO MOTOR**:

Lunes de 14:30 a 15:30 horas

Miércoles de 14:30 a 15:30 horas

Viernes de 12:00 a 13:00 horas.

**SEGUNDO:** Don **ALEX ALFONSO CARRASCO GARRIDO**, se compromete a realizar las funciones señaladas en el punto anterior, en Escuela G-799 Paillaco.

**TERCERO:** Don **ALEX ALFONSO CARRASCO GARRIDO**, dependerá Administrativamente de la Municipalidad y Técnicamente de la Coordinación de Educación Extraescolar.

**CUARTO:** Por la función antes mencionada, la Municipalidad pagará honorarios a don **ALEX ALFONSO CARRASCO GARRIDO**, desde del 01 de Mayo al 30 de Noviembre de 2009, ambas fechas inclusive. El monto a pagar será calculado de acuerdo a horas realmente efectuadas en forma mensual y conforme a estado de avance emitido por el profesional, siendo estos informados a la Dirección de Administración y Finanzas durante los 5 primeros días hábiles del mes siguiente. El valor por hora realizada será de \$ 8.000 (ocho mil pesos), con un tope máximo mensual de 15 horas.

**QUINTO:** De los Honorarios señalados en la cláusula precedente será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10 %, el que será retenido por la Municipalidad de Pucón e ingresado en arcas fiscales oportunamente.

**SEXTO :** Don **ALEX ALFONSO CARRASCO GARRIDO**, deberá entregar una planificación anual y un informe mensual detallado con las actividades realizadas, el que deberá ser visado por la Administradora Municipal, el encargado del Proyecto y adjuntado a la boleta de honorarios.

**SEPTIMO:** La planificación anual de taller comunal de **DESARROLLO MOTOR**, deberá contener objetivos y metas a mediano y largo plazo, debiendo realizar obligatoriamente un encuentro deportivo durante el período de ejecución del proyecto.

**OCTAVO:** Don **ALEX ALFONSO CARRASCO GARRIDO**, se compromete a realizar el total de las clases programadas durante los meses que dure su contrato.

**NOVENO:** En virtud del punto anterior, se aceptará sólo certificado médico, para justificar la inasistencia del profesional a alguna de las clases programadas, por lo que cualquier ausencia por otro motivo, será descontada de los honorarios correspondientes.

**DECIMO:** El presente convenio deberá aprobarse por Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

**UNDECIMO:** El presente contrato se firma en original, quedando cuatro copias en poder de la Municipalidad y una en poder del interesado, dejando constancia que las normas jurídicas por las cuales se rige, son las dispuestas en el artículo 4 de la Ley 18.883 del Estatuto de Funcionarios Municipales, sin existir aplicación del Código del trabajo, en atención a lo que éste dispone en su artículo 1º.

**DECIMO SEGUNDO:** No siendo empleado, el profesional contratado, ya que no concurren a su respecto los requerimientos esenciales para que lo sea, la Municipalidad de Pucón queda liberada de hacerle imposiciones en algún organismo de seguridad social y a responder a cualquier otro título por derechos y obligaciones ajenas a este contrato.-

**DECIMO TERCERO:** El no cumplimiento de las obligaciones contractuales expresadas en las cláusulas PRIMERA, SEXTA, SÉPTIMA OCTAVA Y NOVENA por parte de don **ALEX ALFONSO CARRASCO GARRIDO**, será causal suficiente para poner término inmediato al presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

**DECIMO CUARTO:** Las partes fijan su domicilio en la Comuna de Pucón y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

  
**ALEX A. CARRASCO GARRIDO**  
PROFESIONAL



  
**Pedro San Martín López**  
Abogado  
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón